

Gobierno del Estado de Yucatán

Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-31000-19-2176-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2176

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a los programas E023 y E001 considera la revisión de las 32 entidades federativas, por ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, y de una dependencia que funge como coordinadora de ese Programa.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través de los programas en 2023 y, en su caso, recursos ejercidos durante 2024, a fin de verificar que se hayan ejercido conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, el (los) Convenio(s) de Colaboración y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del E023 y del E001, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	85,337.6
Muestra Auditada	59,525.6
Representatividad de la Muestra	69.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto del Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social al Gobierno del Estado de Yucatán, fueron por 85,337.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 59,525.6 miles de pesos, que representaron el 69.8% de los recursos transferidos.

El alcance de la presente auditoría incluye los recursos que ejerció el estado, como resultado de la formalización de los convenios de coordinación con los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el extinto Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios. De manera adicional, el IMSS-BIENESTAR y el extinto INSABI ejercieron recursos de los convenios de colaboración que suscribieron con los estados, para fortalecer la prestación gratuita de servicios de salud en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud (APS), por lo que el universo correspondiente a dichos recursos está considerado en los informes individuales de las auditorías números 408 "Programa de Atención a la Salud (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)" y 409 "Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social".

Cabe señalar que, con fecha 29 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en el que se estableció que la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) asumen las funciones del Instituto de Salud para el Bienestar, en los términos previstos en el referido Decreto.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la evaluación del Control Interno se presenta en la auditoría número 2169 que lleva por título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud", que se realiza al Gobierno del Estado de Yucatán de la Cuenta Pública 2023.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán (SAF) abrió dos cuentas bancarias productivas, únicas y específicas para la recepción y administración de los recursos del Programa de Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023 (programa E023 2023) por un monto conjunto de 85,337.6 miles de pesos: una cuenta bancaria, en la cual se recibieron recursos por 60,038.3 miles de pesos para llevar a cabo acciones de mantenimiento y conservación de unidades médicas del primer nivel de atención, mediante el Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de mantenimiento y conservación de unidades médicas del primer nivel de atención, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 “Atención a la Salud” para el ejercicio fiscal 2023, que celebraron el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Yucatán, número PM-E023-2023-YUCATÁN-31 (Convenio de Colaboración número PM-E023-2023-YUCATÁN-31), y generó rendimientos financieros al 31 de mayo de 2023 por 0.5 miles de pesos, los cuales se transfirieron a los Servicios de Salud de Yucatán (SSY), y otra cuenta bancaria en donde se depositaron recursos por 25,299.3 miles de pesos para el mantenimiento de unidades médicas, con la finalidad de fortalecer la atención a las personas sin seguridad social, mediante el Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 “Atención a la Salud” para el ejercicio fiscal 2023, a destinarse al mantenimiento de unidades médicas, con la finalidad de fortalecer la atención a las personas sin seguridad social, que celebraron el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Yucatán, número PM-E023-2023-SN-2023-YUCATÁN-31 (Convenio de Colaboración número PM-E023-2023-SN-2023-YUCATÁN-31), y generó rendimientos financieros al 31 de mayo de 2023 por 0.2 miles de pesos, los cuales se transfirieron a los SSY, y se comprobó que las dos cuentas bancarias se notificaron, en tiempo y forma, al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) por medio de los SSY, con la leyenda “el destino final de los recursos que se transfieran en virtud del presente Convenio de Colaboración es para el desarrollo de las acciones que corresponden al objeto de este instrumento jurídico”.
- b) La Federación, a través del INSABI, transfirió a la SAF recursos del programa E023 2023 por 85,337.6 miles de pesos, dentro de los periodos establecidos en el Anexo 1 de los Convenios de Colaboración; por su parte, la SAF los ministró a los SSY, así como los rendimientos financieros por 0.7 miles de pesos, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción.
- c) Los SSY abrieron dos cuentas bancarias productivas, únicas y específicas para la recepción y administración de los recursos del programa E023 2023 que le fueron transferidos por la SAF por un monto conjunto de 85,337.6 miles de pesos y rendimientos financieros por 0.7 miles de pesos: una cuenta bancaria en la cual se recibieron recursos por 60,038.3 miles de pesos y rendimientos financieros por 0.5 miles de pesos para llevar a cabo acciones de mantenimiento y conservación de unidades médicas del primer nivel de atención, mediante el Convenio de Colaboración número PM-E023-2023-YUCATÁN-31, y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 16.9 miles de pesos, y 3.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, para dar un

total de 20.2 miles de pesos, y otra cuenta bancaria en donde se depositaron recursos por 25,299.3 miles de pesos y rendimientos financieros por 0.2 miles de pesos para el mantenimiento de unidades médicas, con la finalidad de fortalecer la atención a las personas sin seguridad social, mediante el Convenio de Colaboración número PM-E023-2023-SN-2023-YUCATÁN-31, y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 6.4 miles de pesos, y 0.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, para dar un total de 7.0 miles de pesos, y se comprobó que las dos cuentas bancarias se notificaron, en tiempo y forma, al INSABI, con la leyenda “el destino final de los recursos que se transfieran en virtud del presente Convenio de Colaboración es para el desarrollo de las acciones que corresponden al objeto del presente instrumento jurídico”.

- d) La SAF y los SSY no transfirieron recursos del programa E023 2023 a cuentas bancarias en las que se manejaron recursos de otros fondos o programas con objetivos distintos, tampoco incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni aportaciones de los beneficiarios de las acciones.
- e) La SAF y los SSY emitieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa y los remitieron, en tiempo y forma, al INSABI y a la SAF, respectivamente.
- f) Los SSY informaron, en tiempo y forma, al INSABI el monto y la fecha de los recursos, así como el importe de los rendimientos financieros que le fueron transferidos por la SAF.
- g) Se constató que los saldos en las cuentas bancarias de la SAF y de los SSY, utilizadas para la recepción y administración de los recursos del programa E023 2023, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, se conciliaron con los saldos pendientes por transferir, devengar y pagar reflejados en el cierre presupuestario del ejercicio fiscal 2023 y en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos a las mismas fechas.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. Se constató que la SAF y los SSY registraron en su sistema contable y presupuestario los recursos recibidos del programa E023 2023 por 85,337.6 miles de pesos; de igual manera, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 31 de mayo de 2023 en las cuentas bancarias de la SAF por 0.7 miles de pesos, los cuales fueron transferidos a los SSY, así como los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2024 en las cuentas bancarias de los SSY por 27.2 miles de pesos, y el registro de los egresos realizados al 31 de marzo de 2024 por 79,582.3 miles de pesos; dichos registros se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados. Además, se comprobó que los SSY incluyeron en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán 2023 los recursos recibidos del programa E023 2023 por 85,337.6 miles de pesos y en el Estado del Ejercicio de Egresos las erogaciones por 79,582.3 miles de pesos.

Con base en lo anterior, se determinó una muestra de erogaciones financiadas con recursos del programa E023 2023 por 53,770.3 miles de pesos por concepto de mantenimiento de unidades médicas del primer y segundo niveles de atención, las cuales se soportaron en la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó que canceló con el sello “Operado con recursos presupuestarios federales del programa E023 Atención a la Salud del ejercicio fiscal 2023” (excepto por lo señalado en los resultados números 9 y 12 del presente informe de auditoría). Asimismo, los SSY contaron con los archivos electrónicos de los CFDI y fueron remitidos al INSABI con la verificación del Servicio de Administración Tributaria.

Destino de los Recursos

4. Al Gobierno del Estado de Yucatán se le transfirieron recursos del programa E023 2023 por 85,337.6 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023 se comprometieron y devengaron 79,582.3 miles de pesos, monto que representó el 93.3%, de los recursos transferidos, por lo que, a esta fecha, existieron recursos no comprometidos ni devengados por 5,755.3 miles de pesos, que representaron el 6.7%, de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el 14 y el 15 de febrero de 2024, antes de la revisión, así como los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SAF y transferidos a los SSY y los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de los SSY por 27.9 miles de pesos el 8 de abril de 2024. Cabe mencionar que, de los recursos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2023 por 79,582.3 miles de pesos, se pagaron 41,437.6 miles de pesos a la misma fecha y 79,582.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2024.

Asimismo, se comprobó que los recursos se destinaron única y exclusivamente para cubrir los objetos de los Convenios de Colaboración; sin embargo, el Gobierno del Estado de Yucatán no aplicó una fracción de los recursos del programa E023 2023, ni los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SAF y transferidos a los SSY y los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de los SSY, debido a que reintegró los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2023 por 5,755.3 miles de pesos a la TESOFE el 14 y el 15 de febrero de 2024 y rendimientos financieros por 27.9 miles de pesos, cuando se debieron destinar a los fines del programa; además, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 se reintegraron el 14 y el 15 de febrero de 2024, después de la fecha establecida en la normativa, esto último en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2022, artículo 6, párrafo primero; del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de mantenimiento y conservación de unidades médicas del primer nivel de atención, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 “Atención a la Salud” para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Yucatán, número PM-E023-2023-YUCATÁN-31, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2023, cláusulas primera, segunda, párrafos primero y noveno, cuarta, párrafos primero y

segundo, quinta, párrafos primero, tercero, quinto y último, y séptima, fracciones I, III y IV, y los Anexos 1, 3, 6, 7 y 8, y del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 “Atención a la Salud” para el ejercicio fiscal 2023, a destinarse al mantenimiento de unidades médicas, con la finalidad de fortalecer la atención a las personas sin seguridad social, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Yucatán, número PM-E023-2023-SN-2023-YUCATÁN-31, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 2023, cláusulas primera, segunda, párrafos primero y noveno, cuarta, párrafos primero y segundo, quinta, párrafos primero, tercero, quinto y último, y séptima, fracciones I, III y IV, y los Anexos 1, 3, 6, 7 y 8.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD
Y PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2023	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2023	Pagado al 31 de marzo de 2024
Servicios generales	85,337.6	79,582.3	93.3	41,437.6	79,582.3
Total	85,337.6	79,582.3	93.3	41,437.6	79,582.3

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por los SSY.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SAF y transferidos a los SSY ni los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de los SSY por 27.9 miles de pesos.

2023-B-31000-19-2176-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no aplicaron una fracción de los recursos del Programa de Atención a la Salud 2023, ni los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán y transferidos a los Servicios de Salud de Yucatán y los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de los Servicios de Salud de Yucatán, debido a que reintegraron los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2023 a la Tesorería de la

Federación el 14 y el 15 de febrero de 2024 y los rendimientos financieros, cuando se debieron destinar a los fines del programa; además, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 se reintegraron el 14 y el 15 de febrero de 2024, después de la fecha establecida en la normativa, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 6, párrafo primero y del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de mantenimiento y conservación de unidades médicas del primer nivel de atención, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Yucatán, número PM-E023-2023-YUCATÁN-31, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2023, cláusulas primera, segunda, párrafos primero y noveno, cuarta, párrafos primero y segundo, quinta, párrafos primero, tercero, quinto y último, y séptima, fracciones I, III y IV, y los Anexos 1, 3, 6, 7 y 8, y del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2023, a destinarse al mantenimiento de unidades médicas, con la finalidad de fortalecer la atención a las personas sin seguridad social, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Yucatán, número PM-E023-2023-SN-2023-YUCATÁN-31, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 2023, cláusulas primera, segunda, párrafos primero y noveno, cuarta, párrafos primero y segundo, quinta, párrafos primero, tercero, quinto y último, y séptima, fracciones I, III y IV, y los Anexos 1, 3, 6, 7 y 8.

Servicios Personales

5. Con la revisión del Convenio de Colaboración y listados de personal, se constató que el Gobierno del Estado de Yucatán suscribió con el INSABI un Convenio de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2023, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud, número INSABI-APS-E023-2023-YUC-31 (Convenio de Colaboración número INSABI-APS-E023-2023-YUC-31), sobre el particular la entidad reportó la asignación de personal que se muestra a continuación:

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PLAZAS AUTORIZADAS CUENTA PÚBLICA 2023				
Categoría	Descripción	Número de plazas		Diferencia con respecto al convenio
		En convenio	Reporte de la entidad	
CPSMMG0001	Médico General	111	111	0
Total		111	111	0

FUENTE: Convenio de Colaboración número INSABI-APS-E023-2023-YUC-31 y listados de personal proporcionados por los SSY.

De lo anterior, se corroboró que el Gobierno del Estado de Yucatán envió las listas de asistencias, incidencias y base de datos del personal al INSABI y al IMSS-BIENESTAR, el cual se ajustó al número y categoría de plazas del Anexo 2 del Convenio. Cabe hacer mención que de la contratación y pago del personal asignado al Estado de Yucatán objeto del Convenio la realizó el INSABI y el IMSS-BIENESTAR, por lo que la conciliación, validación o, en su caso, las observaciones correspondientes se reflejarán en las auditorías números 408 "Programa de Atención a la Salud (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)" y 409 "Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social.

6. El Gobierno del Estado de Yucatán designó a un servidor público para coadyuvar con el INSABI en la coordinación, supervisión y seguimiento de las acciones del programa E023 2023, para lo cual el INSABI le dio a conocer los mecanismos y periodicidad para el envío de los listados de asistencia e incidencia de personal. Al respecto, los SSY reportaron un caso de incumplimiento de obligaciones de un trabajador que ameritó el levantamiento de una acta circunstanciada; además, se constató que enviaron los listados de incidencia de personal al INSABI y al IMSS-BIENESTAR de las quincenas 1 a la 24 del ejercicio 2023 y el avance en el cumplimiento del objetivo, metas e indicadores de julio de 2023 dentro del periodo establecido en el Convenio de Colaboración; sin embargo, las remisiones de los avances en el cumplimiento del objetivo, metas e indicadores de enero a junio y de agosto a diciembre de 2023 no se ajustaron a los plazos establecidos en el Convenio de Colaboración, ya que se reportaron con retrasos de 1 a 121 días después del plazo establecido en el Convenio de Colaboración, en incumplimiento del Convenio de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2023, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Yucatán, número INSABI-APS-E023-2023-YUC-31, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2023, cláusula quinta, fracciones II y III.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD
Y PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONVENIDAS
CUENTA PÚBLICA 2023

La entidad remite:	Cumple	No cumple	En el plazo establecido
Incidencias de personal	X		Si
Control de asistencias	X		Si
Levantamiento de actas	X		Si
Avance en el cumplimiento del objetivo, metas e indicadores	Parcial		No

FUENTE: Convenio de Colaboración número INSABI-APS-E023-2023-YUC-31, correos electrónicos y oficios de envío proporcionados por los SSY.

2023-B-31000-19-2176-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, reportaron los avances en el cumplimiento del objetivo, metas e indicadores de enero a junio y de agosto a diciembre de 2023, con retrasos de 1 a 121 días después del plazo establecido en el Convenio de Colaboración, en incumplimiento del Convenio de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2023, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Yucatán, número INSABI-APS-E023-2023-YUC-31, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2023, cláusula quinta, fracciones II y III.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

7. Los SSY no solicitaron recursos del programa E023 2023 para la adquisición de bienes, medicamentos e insumos para la salud, ni para la contratación de servicios.

Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud

8. Con la revisión del rubro de Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de los expedientes técnicos-unitarios de una muestra de ocho procedimientos de adjudicación para los servicios de mantenimiento de 14 unidades médicas del primer y segundo niveles de atención en localidades de los municipios Sotuta, Yaxcabá, Chankom, Maxcanú, Uayma, Valladolid, Tizimín y Mérida, todas del Estado de Yucatán, correspondientes a los contratos números LO-90-Y95-931007998-N-7-2023, LO-90-Y95-931007998-N-13-2023, LO-90-Y95-931007998-N-16-2023, LO-90-Y95-93-1007998-N-17-2023, AO-90-Y95-931007998-N-22-2023, AO-90-Y95-931007998-N-24-2023, AO-90-Y95-931007998-N-25-2023 y AO-90-Y95-931007998-N-26-2023, ejecutados con recursos del programa E023 2023 por 53,770.3 miles de pesos, se constató que los SSY adjudicaron cuatro contratos por licitación pública nacional y cuatro por adjudicación directa de conformidad con la normativa, toda vez que se verificó que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y que, en los casos de adjudicación directa, se dispone del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente fundado, motivado y soportado, conforme a lo siguiente:

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD
Y PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
RELACIÓN DE CONTRATOS DE MANTENIMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm.	Contrato	Tipo de adjudicación	Descripción de la obra	Convenio de Colaboración	Importe contratado	Importe pagado E023 2023
1	LO-90-Y95-931007998-N-7-2023	Licitación Pública Nacional	Mantenimiento de las unidades médicas del primer nivel de atención, con cargo a los recursos del programa presupuestario E023 en la localidad y municipio de Sotuta, Yucatán.	PM-E023-2023-YUCATÁN-31	2,538.2	2,538.2
2	LO-90-Y95-931007998-N-13-2023	Licitación Pública Nacional	Mantenimiento de las unidades médicas del primer nivel de atención, con cargo a los recursos del programa presupuestario E023, en las localidades de Yaxcabá y Yaxunah, de los municipios de Yaxcabá, X-Kalakdzonot y Chankom, Yucatán.	PM-E023-2023-YUCATÁN-31	2,361.4	2,361.4
3	LO-90-Y95-931007998-N-16-2023	Licitación Pública Nacional	Mantenimiento de las unidades médicas del primer nivel de atención, con cargo a los recursos del programa presupuestario E023 del Centro de Salud Mérida, en la localidad y municipio de Mérida, Yucatán.	PM-E023-2023-YUCATÁN-31	9,224.7	9,224.7
4	LO-90-Y95-93-1007998-N-17-2023	Licitación Pública Nacional	Mantenimiento de las unidades médicas del segundo nivel de atención con cargo a los recursos del programa presupuestario E023 del Hospital General San Carlos, en la localidad y municipio de Tizimín, Yucatán.	PM-E023-2023-SN-2023-YUCATÁN-31	25,197.9	25,298.9
5	AO-90-Y95-931007998-N-22-2023	Adjudicación Directa	Mantenimiento de las unidades médicas del primer nivel de atención, con cargo a los recursos del programa presupuestario E023 en el Centro de Atención Primaria en Adicciones Mérida 2 y UNEME EC, en la localidad y municipio de Mérida, Yucatán.	PM-E023-2023-YUCATÁN-31	3,807.5	3,807.5

Núm.	Contrato	Tipo de adjudicación	Descripción de la obra	Convenio de Colaboración	Importe contratado	Importe pagado E023 2023
6	AO-90-Y95-931007998-N-24-2023	Adjudicación Directa	Mantenimiento de las unidades médicas del primer nivel de atención, con cargo a los recursos del programa presupuestario E023 en las localidades de Paraíso del Municipio de Maxcanú y el Centro de Atención Primaria en Adicciones Mérida 3 del Municipio de Mérida, Yucatán.	PM-E023-2023-YUCATÁN-31	2,962.5	2,962.5
7	AO-90-Y95-931007998-N-25-2023	Adjudicación Directa	Mantenimiento de las unidades médicas del primer nivel de atención, con cargo a los recursos del programa presupuestario E023 en las localidades de Santa María Aznar y Uayma del Municipio de Uayma, y Ebtun, del Municipio de Valladolid, Yucatán.	PM-E023-2023-YUCATÁN-31	2,404.7	2,404.7
8	AO-90-Y95-931007998-N-26-2023	Adjudicación Directa	Mantenimiento de las unidades médicas del primer nivel de atención, con cargo a los recursos del programa presupuestario E023 del Centro de Salud Santa Rosa, de la localidad y municipio de Mérida, Yucatán.	PM-E023-2023-YUCATÁN-31	5,172.4	5,172.4
Totales					53,669.3	53,770.3

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de los servicios de mantenimiento de unidades médicas proporcionados por los SSY.

- b) Los contratistas adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, tampoco que estuvieran en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- c) Los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias para realizar las operaciones de los contratos números LO-90-Y95-931007998-N-7-2023, LO-90-Y95-931007998-N-13-2023, LO-90-Y95-931007998-N-16-2023 y LO-90-Y95-93-1007998-N-17-2023.
- d) Se comprobó que los procedimientos se ampararon en los contratos respectivos, los cuales se encontraron debidamente formalizados y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas, y los contratos números LO-90-Y95-931007998-N-7-2023, LO-90-Y95-931007998-N-13-2023, LO-90-Y95-931007998-N-16-2023 y LO-90-Y95-93-1007998-N-17-2023 fueron congruentes con lo estipulado

en las bases de las licitaciones públicas nacionales, y los proveedores garantizaron, mediante fianzas, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos al término de los trabajos de mantenimiento.

- e) Los SSY destinaron y pagaron recursos del programa E023 2023 por 79,582.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2024 para los servicios de mantenimiento de unidades médicas del primer y segundo niveles de atención, con la finalidad de fortalecer la atención a las personas sin seguridad social, y de una muestra de 53,770.3 miles de pesos, correspondientes a los contratos números LO-90-Y95-931007998-N-7-2023, LO-90-Y95-931007998-N-13-2023, LO-90-Y95-931007998-N-16-2023, LO-90-Y95-931007998-N-17-2023, AO-90-Y95-931007998-N-22-2023, AO-90-Y95-931007998-N-24-2023, AO-90-Y95-931007998-N-25-2023 y AO-90-Y95-931007998-N-26-2023, se verificó que los recursos del programa E023 2023 se destinaron, en forma exclusiva, a realizar acciones de mantenimiento en los centros de salud y unidades médicas contenidas en el Anexo 2 de los Convenios de Colaboración.
- f) Se constató que todos los contratos seleccionados para su revisión, con números de identificación LO-90-Y95-931007998-N-7-2023, LO-90-Y95-931007998-N-13-2023, LO-90-Y95-931007998-N-16-2023, LO-90-Y95-931007998-N-17-2023, AO-90-Y95-931007998-N-22-2023, AO-90-Y95-931007998-N-24-2023, AO-90-Y95-931007998-N-25-2023 y AO-90-Y95-931007998-N-26-2023 presentaron modificaciones en monto, las cuales, con excepción del contrato número LO-90-Y95-931007998-N-17-2023, se encontraron justificadas y aprobadas mediante los oficios correspondientes.
- g) Los servicios de mantenimiento de unidades médicas objeto de los contratos se ejecutaron de acuerdo con el catálogo de conceptos contratados y se ajustaron a los plazos y montos pactados, esto último con excepción del contrato número LO-90-Y95-931007998-N-17-2023, para lo cual los SSY presentaron las estimaciones, notas de bitácora, las actas de entrega-recepción, los finiquitos y las actas de extinción de derechos y obligaciones, por lo que no existieron casos que ameritaran la aplicación de penas convencionales.
- h) Los pagos se soportaron en las pólizas de egresos, facturas, estimaciones, números generadores de obra y reportes fotográficos.
- i) Los precios unitarios y conceptos revisados selectiva y documentalmente en las estimaciones correspondieron a los pactados en el catálogo de conceptos de los contratos celebrados.
- j) Se otorgaron anticipos por 14,965.9 miles de pesos, los cuales fueron amortizados y se realizaron las retenciones y los enteros por concepto del 2 y 5 al millar a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y a la Secretaría de la Función Pública por 324.5 miles de pesos.

9. Se detectaron 19 conceptos y 4 partidas no contemplados por 2,929.1 miles de pesos y 159 conceptos de mantenimiento de unidades médicas del primer y segundo niveles de atención, correspondientes a los contratos números LO-90-Y95-931007998-N-7-2023, LO-90-Y95-931007998-N-13-2023, LO-90-Y95-931007998-N-16-2023, LO-90-Y95-931007998-N-17-2023, AO-90-Y95-931007998-N-22-2023, AO-90-Y95-931007998-N-24-2023, AO-90-Y95-931007998-N-25-2023 y AO-90-Y95-931007998-N-26-2023, que excedieron los precios unitarios establecidos en el Anexo 3 de los Convenios de Colaboración números PM-E023-2023-YUCATÁN-31 y PM-E023-2023-SN-2023-YUCATÁN-31 por 3,865.4 miles de pesos, para dar un total de 6,794.5 miles de pesos, sin presentar la autorización del INSABI o del IMSS-BIENESTAR o los convenios modificatorios de los convenios de colaboración respectivos.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD
Y PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONCEPTOS Y PARTIDAS NO CONTEMPLADOS Y QUE EXCEDIERON LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONVENIOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm.	Contrato	Tipo de adjudicación	Descripción de la obra	Convenio de Colaboración	Importe de conceptos no incluidos en el Anexo 3	Importe de conceptos que excedieron los precios del Anexo 3
1	LO-90-Y95-931007998-N-7-2023	Licitación Pública Nacional	Mantenimiento de las unidades médicas del primer nivel de atención, con cargo a los recursos del programa presupuestario E023 en la localidad y municipio de Sotuta, Yucatán.	PM-E023-2023-YUCATÁN-31	83.0	356.3
2	LO-90-Y95-931007998-N-13-2023	Licitación Pública Nacional	Mantenimiento de las unidades médicas del primer nivel de atención, con cargo a los recursos del programa presupuestario E023, en las localidades de Yaxcabá y Yaxunah, de los municipios de Yaxcabá, X-Kalakdzonot y Chankom, Yucatán.	PM-E023-2023-YUCATÁN-31	49.3	296.0
3	LO-90-Y95-931007998-N-16-2023	Licitación Pública Nacional	Mantenimiento de las unidades médicas del primer nivel de atención, con cargo a los recursos del programa presupuestario E023 del Centro de Salud Mérida, en la localidad y municipio de Mérida, Yucatán.	PM-E023-2023-YUCATÁN-31	570.4	1,525.3
4	LO-90-Y95-93-1007998-N-17-2023	Licitación Pública Nacional	Mantenimiento de las unidades médicas del segundo nivel de atención con cargo a los recursos del programa presupuestario E023 del Hospital General San Carlos, en la localidad y municipio de Tizimín, Yucatán.	PM-E023-2023-SN-2023-YUCATÁN-31	599.0	0.0
5	AO-90-Y95-931007998-N-22-2023	Adjudicación Directa	Mantenimiento de las unidades médicas del primer nivel de atención, con cargo a los recursos del programa presupuestario E023 en el Centro de Atención Primaria en Adicciones Mérida 2 y UNEME EC, en la localidad y municipio de Mérida, Yucatán.	PM-E023-2023-YUCATÁN-31	415.0	361.6

Núm.	Contrato	Tipo de adjudicación	Descripción de la obra	Convenio de Colaboración	Importe de conceptos no incluidos en el Anexo 3	Importe de conceptos que excedieron los precios del Anexo 3
6	AO-90-Y95-931007998-N-24-2023	Adjudicación Directa	Mantenimiento de las unidades médicas del primer nivel de atención, con cargo a los recursos del programa presupuestario E023 en las localidades de Paraíso del Municipio de Maxcanú y el Centro de Atención Primaria en Adicciones Mérida 3 del Municipio de Mérida, Yucatán.	PM-E023-2023-YUCATÁN-31	426.8	358.0
7	AO-90-Y95-931007998-N-25-2023	Adjudicación Directa	Mantenimiento de las unidades médicas del primer nivel de atención, con cargo a los recursos del programa presupuestario E023 en las localidades de Santa María Aznar y Uayma del Municipio de Uayma, y Ebtun, del Municipio de Valladolid, Yucatán.	PM-E023-2023-YUCATÁN-31	101.7	273.2
8	AO-90-Y95-931007998-N-26-2023	Adjudicación Directa	Mantenimiento de las unidades médicas del primer nivel de atención, con cargo a los recursos del programa presupuestario E023 del Centro de Salud Santa Rosa, de la localidad y municipio de Mérida, Yucatán.	PM-E023-2023-YUCATÁN-31	683.9	695.0
Totales					2,929.1	3,865.4

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de los servicios de mantenimiento de unidades médicas proporcionados por los SSY.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los oficios números UI-CCMI-40-2024 y UI-CCMI-41-2024 de fecha 8 de enero de 2024, por medio de los cuales la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura del IMSS-BIENESTAR aprobó al Estado de Yucatán los 19 conceptos y 4 partidas no contemplados, por 2,929,161.07 pesos, y los cambios en precios unitarios de los 159 conceptos de mantenimiento de unidades médicas del primer y segundo niveles de atención que excedieron los precios unitarios establecidos en el Anexo 3 de los Convenios de Colaboración números PM-E023-2023-YUCATÁN-31 y PM-E023-2023-SN-2023-YUCATÁN-31, por 3,865,377.70 pesos, para dar un total aclarado de 6,794,538.77 pesos, con lo que se solventa lo observado.

10. Se constató que, en las notas de las bitácoras electrónicas de los servicios de mantenimiento de unidades médicas del primer y segundo niveles de atención, correspondientes a los contratos números LO-90-Y95-931007998-N-7-2023, LO-90-Y95-931007998-N-13-2023, LO-90-Y95-931007998-N-16-2023, LO-90-Y95-93-1007998-N-17-2023, AO-90-Y95-931007998-N-22-2023, AO-90-Y95-931007998-N-24-2023, AO-90-Y95-931007998-N-25-2023 y AO-90-Y95-931007998-N-26-2023, financiados con recursos del programa E023 2023 por 53,770.3 miles de pesos, no se registraron los conceptos y partidas adicionales y no contemplados en el Anexo 3 de los Convenios de Colaboración números PM-E023-2023-YUCATÁN-31 y PM-E023-2023-SN-2023-YUCATÁN-31, así como la

terminación de los trabajos, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 105, párrafo primero, 122, 123, fracción XIII, 125, incisos b), c), d) y k), y 126, y de los Contratos números LO-90-Y95-931007998-N-7-2023, LO-90-Y95-931007998-N-13-2023, LO-90-Y95-931007998-N-16-2023, LO-90-Y95-931007998-N-17-2023, AO-90-Y95-931007998-N-22-2023, AO-90-Y95-931007998-N-24-2023, AO-90-Y95-931007998-N-25-2023 y AO-90-Y95-931007998-N-26-2023, cláusulas novena, párrafo primero, décima cuarta y vigésima primera.

2023-B-31000-19-2176-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no registraron en las notas de las bitácoras electrónicas de los servicios de mantenimiento de unidades médicas del primer y segundo niveles de atención, correspondientes a los contratos números LO-90-Y95-931007998-N-7-2023, LO-90-Y95-931007998-N-13-2023, LO-90-Y95-931007998-N-16-2023, LO-90-Y95-931007998-N-17-2023, AO-90-Y95-931007998-N-22-2023, AO-90-Y95-931007998-N-24-2023, AO-90-Y95-931007998-N-25-2023 y AO-90-Y95-931007998-N-26-2023, los conceptos y partidas adicionales y no contemplados en el Anexo 3 de los Convenios de Colaboración números PM-E023-2023-YUCATÁN-31 y PM-E023-2023-SN-2023-YUCATÁN-31, así como la terminación de los trabajos, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 105, párrafo primero, 122, 123, fracción XIII, 125, incisos b), c), d) y k), y 126 y de los Contratos números LO-90-Y95-931007998-N-7-2023, LO-90-Y95-931007998-N-13-2023, LO-90-Y95-931007998-N-16-2023, LO-90-Y95-931007998-N-17-2023, AO-90-Y95-931007998-N-22-2023, AO-90-Y95-931007998-N-24-2023, AO-90-Y95-931007998-N-25-2023 y AO-90-Y95-931007998-N-26-2023, cláusulas novena, párrafo primero, décima cuarta y vigésima primera.

11. Se comprobó que el contrato número LO-90-Y95-931007998-N-17-2023, relativo al mantenimiento de las unidades médicas del segundo nivel de atención con cargo a los recursos del programa presupuestario E023 del Hospital General San Carlos, en la localidad y municipio de Tizimín, Yucatán, presentó modificaciones en conceptos y cantidades adicionales por 6,496.2 miles de pesos, lo que representó que se excediera en un 25.8% al monto total convenido que fue de 25,197.9 miles de pesos, por lo que dichas modificaciones rebasaron el porcentaje permitido en la normativa que es del 25.0%, sin presentar las justificaciones ni el convenio modificatorio correspondiente, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 59; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 99, 100, 101 y 102, párrafos primero y tercero, y del Contrato número LO-90-Y95-931007998-N-17-2023, cláusulas primera, segunda y vigésima primera.

2023-B-31000-19-2176-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron las justificaciones ni formalizaron el convenio modificatorio que amparen las modificaciones en conceptos y cantidades adicionales del contrato número LO-90-Y95-931007998-N-17-2023, relativo al mantenimiento de las unidades médicas del segundo nivel de atención con cargo a los recursos del programa presupuestario E023 del Hospital General San Carlos, en la localidad y municipio de Tizimín, Yucatán; además, no vigilaron que dichas modificaciones rebasaran el porcentaje permitido en la normativa que es del 25.0%, ya que éstas representaron el 25.8% del monto total convenido, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 59; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 99, 100, 101 y 102, párrafos primero y tercero y del Contrato número LO-90-Y95-931007998-N-17-2023, cláusulas primera, segunda y vigésima primera.

12. Se constató que, para el contrato número LO-90-Y95-931007998-N-17-2023, relativo al mantenimiento de las unidades médicas del segundo nivel de atención con cargo a los recursos del programa presupuestario E023 del Hospital General San Carlos, en la localidad y municipio de Tizimín, Yucatán, financiado con recursos del programa E023 2023 por 25,298.9 miles de pesos, los SSY efectuaron pagos superiores por 101.0 miles de pesos del monto convenido que fue de 25,197.9 miles de pesos, sin presentar las justificaciones ni el convenio modificatorio correspondiente; además, se pagaron volúmenes adicionales de 9 conceptos por 1,381.6 miles de pesos, de los cuales 895.1 miles de pesos contaron con los oficios de aprobación y su registro en las notas de bitácora de obra, por lo que quedó un importe pendiente por aprobar y registrar en las notas de bitácora de obra de 486.5 miles de pesos, para dar un total de 587.5 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el Dictamen Técnico, Acta Circunstanciada y Primer Convenio Modificatorio de Monto de Ejecución de los Trabajos al Contrato de Obra Pública con Base a Precios Unitarios y Tiempo Determinado del contrato número LO-90-Y95-931007998-N-17-2023 de fechas 19, 20 y 22 de diciembre de 2023, que justifican y amparan los pagos superiores por 100,998.88 pesos; asimismo, los oficios de aprobación de los volúmenes adicionales de los 9 conceptos por 486,526.22 pesos, para un total aclarado de 587,525.10 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia

13. Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

-
- a) Con la revisión del Sistema de Recursos Federales Transferidos, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y de las páginas de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), del Gobierno del Estado de Yucatán y de los SSY, se constató que estos últimos reportaron, de manera oportuna, a la SHCP los informes del segundo, tercer y cuarto trimestres sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios y los reintegros que se generaron, y los resultados obtenidos del programa E023 2023, con la aplicación de los recursos del programa que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance financiero por medio del formato Ejercicio del Gasto, y se publicaron en la página de internet de los SSY y en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán; además, la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto coincidió con la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios por 79,582.3 miles de pesos.
 - b) Los SSY remitieron, en tiempo y forma, al INSABI y al IMSS-BIENESTAR los informes mensuales de mayo a diciembre de 2023 y de enero a febrero de 2024 sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores y los resultados de las acciones, así como del ejercicio del gasto, y al final del ejercicio fiscal, el cierre del ejercicio de los recursos del programa E023 2023 de los Convenios de Colaboración números PM-E023-2023-YUCATÁN-31 y PM-E023-2023-SN-2023-YUCATÁN-31.
 - c) Los SSY informaron a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán la suscripción de los Convenios de Colaboración números PM-E023-2023-YUCATÁN-31 y PM-E023-2023-SN-2023-YUCATÁN-31, y se publicaron en la página de internet de los SSY, así como los conceptos financiados con recursos del programa E023 2023, incluyendo los avances y resultados financieros.

14. Se constató que los informes del segundo y tercer trimestres sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios y los reintegros que se generaron, y los resultados obtenidos del programa E023 2023, con la aplicación de los recursos del programa que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance financiero del formato Ejercicio del Gasto se publicaron en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, con 5 y 1 días hábiles después del plazo establecido en la normativa, respectivamente; además, los SSY no reportaron a la SHCP los informes del segundo, tercer y cuarto trimestres del formato Destino del Gasto, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, y 107, fracción I; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 56, párrafo segundo, 71, 72 y 79; de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 4, 11, 12, 60 y 70, fracción XXI; de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, lineamientos primero, segundo, sexto, octavo, vigésimo, fracción IV, vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto y vigésimo noveno; del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios

federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de mantenimiento y conservación de unidades médicas del primer nivel de atención, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Yucatán, número PM-E023-2023-YUCATÁN-31, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2023, cláusulas primera, párrafo segundo, segunda, párrafo noveno, y séptima, fracciones I y III, y del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2023, a destinarse al mantenimiento de unidades médicas, con la finalidad de fortalecer la atención a las personas sin seguridad social, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Yucatán, número PM-E023-2023-SN-2023-YUCATÁN-31, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 2023, cláusulas primera, párrafo segundo, segunda, párrafo noveno, y séptima, fracciones I y III.

2023-B-31000-19-2176-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, publicaron los informes del segundo y tercer trimestres sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios y los reintegros que se generaron, y los resultados obtenidos del Programa de Atención a la Salud 2023, con la aplicación de los recursos del programa que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance financiero del formato Ejercicio del Gasto en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, con 5 y 1 días hábiles después del plazo establecido en la normativa, respectivamente; además, no reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes del segundo, tercer y cuarto trimestres del formato Destino del Gasto, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, y 107, fracción I; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 56, párrafo segundo, 71, 72 y 79 y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 4, 11, 12, 60 y 70, fracción XXI; de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, lineamientos primero, segundo, sexto, octavo, vigésimo, fracción IV, vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto y vigésimo noveno; del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de mantenimiento y conservación de unidades médicas del primer nivel de atención, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Yucatán, número PM-E023-2023-YUCATÁN-31, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2023, cláusulas primera, párrafo segundo,

segunda, párrafo noveno, y séptima, fracciones I y III, y del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2023, a destinarse al mantenimiento de unidades médicas, con la finalidad de fortalecer la atención a las personas sin seguridad social, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Yucatán, número PM-E023-2023-SN-2023-YUCATÁN-31, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 2023, cláusulas primera, párrafo segundo, segunda, párrafo noveno, y séptima, fracciones I y III.

15. Los SSY no informaron a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán la suscripción de los Convenios de Colaboración números PM-E023-2023-YUCATÁN-31 y PM-E023-2023-SN-2023-YUCATÁN-31, ni de que éstos se publicaran en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en incumplimiento del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de mantenimiento y conservación de unidades médicas de primer nivel de atención, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Yucatán, número PM-E023-2023-YUCATÁN-31, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2023, cláusula séptima, fracciones XVI y XVIII, y del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2023, a destinarse al mantenimiento de unidades médicas, con la finalidad de fortalecer la atención a las personas sin seguridad social, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Yucatán, número PM-E023-2023-SN-2023-YUCATÁN-31, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 2023, cláusula séptima, fracciones XIV y XVI.

2023-B-31000-19-2176-08-006

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no informaron a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán la suscripción de los Convenios de Colaboración números PM-E023-2023-YUCATÁN-31 y PM-E023-2023-SN-2023-YUCATÁN-31, ni de que éstos se publicaran en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en incumplimiento del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de mantenimiento y conservación de unidades médicas de primer nivel de atención, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Yucatán, número PM-E023-2023-YUCATÁN-31, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2023, cláusula séptima, fracciones XVI y XVIII, y del Convenio de Colaboración en materia de

transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2023, a destinarse al mantenimiento de unidades médicas, con la finalidad de fortalecer la atención a las personas sin seguridad social, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Yucatán, número PM-E023-2023-SN-2023-YUCATÁN-31, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 2023, cláusula séptima, fracciones XIV y XVI.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 59,525.6 miles de pesos, que representaron el 69.8% de los 85,337.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Yucatán, mediante el Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social 2023. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, la entidad federativa no había comprometido ni devengado el 6.7% por 5,755.3 miles de pesos, ni pagado el 51.4% por 43,900.0 miles de pesos de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2024, aún no pagaba el 6.7% por 5,755.3 miles de pesos de

los recursos transferidos, que corresponden a los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2023, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa de los programas, principalmente en materia de destino de los recursos, servicios personales, mantenimiento y construcción de establecimientos de salud y transparencia, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de los Convenios de Colaboración números PM-E023-2023-YUCATÁN-31 y PM-E023-2023-SN-2023-YUCATÁN-31; las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, ya que la entidad federativa publicó los informes del segundo y tercer trimestres sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios y los reintegros que se generaron, y los resultados obtenidos del Programa de Atención a la Salud 2023, con la aplicación de los recursos del programa que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance financiero del formato Ejercicio del Gasto en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, con 5 y 1 días hábiles después del plazo establecido en la normativa, respectivamente; además, no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes del segundo, tercer y cuarto trimestres del formato Destino del Gasto; asimismo, no informó a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán la suscripción de los Convenios de Colaboración números PM-E023-2023-YUCATÁN-31 y PM-E023-2023-SN-2023-YUCATÁN-31, ni de que éstos se publicaran en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Yucatán realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de los programas, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

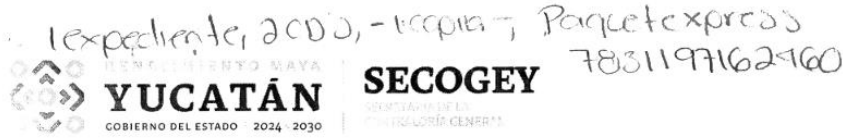
L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número XVII-SCG-811/DAF-260-VA/2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, 6, 10, 11, 14 y 15 se consideran como no atendidos.



Mérida, Yucatán a 12 de diciembre de 2024
 DESPACHO DE LA C. SECRETARIA
 Dirección de Actos de Fiscalización de
 Programas Federales y Contraloría Social
 Número de oficio: XVII-SCG-811/DAF-260-VA/2024
 Asunto: Envío de documentación e información
 de la Auditoría Núm. 2176, Cuenta Pública 2023.
 E023

RECIBIDO 16 DIC 2024 14:43
 OFICIALIA DE PARTES
 SEDE AJUSCO

RECIBIDO 17 DIC 2024
 DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
 DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
 FOLIO: 3143

Mtro. Fernando Domínguez Díaz
 Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B1"
 de la Auditoría Superior de la Federación
 PRESENTE

En atención al oficio número DAGF "B1"/130/2024 y al Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observaciones) de la Auditoría núm. 2176 con título "Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social", Cuenta Pública 2023, al respecto, adjunto al presente información y documentación en medios electrónicos debidamente certificados (02 CD's), con la finalidad de justificar o aclarar los Resultados Finales Números: 5, 7, 10, 11, 12 y 14 de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Dependencia	Documentación enviada
Secretaría de Administración y Finanzas	Copia simple del Oficio núm. SAF/DGCG/630/2024 signado por el C.P. Crescencio Bernardino Mac Haas, Director General de Contabilidad Gubernamental. (1 CD)
Servicios de Salud de Yucatán	Copia simple del Oficio núm. SSY/DF/0132/2024 signado por el Ing. Mario Enriquez Domínguez, Director de Finanzas (1 CD)

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Atentamente

C.P. Fanny Christell Caraveo Peralta
 Secretaria de la Contraloría General

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO
 FEDERALIZADO "B1"
 1 EXPEDIENTE
 17 DIC 2024
 ZC03
 RECIBIDO
 DAGF "B1"

- C.c.p. Mtro. Reyes Porfirio Cortés Pech. - Subsecretario de Fiscalización de Recursos Federales de la Secretaría de la Contraloría General.
- C.c.p. Mtro. Gustavo Arellano Lastra. - Director de Actos de Fiscalización de Programas Federales y Contraloría Social de la Secretaría de la Contraloría General.
- C.c.p. L.C. Octavio Mena Alarcón. - Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" de la Auditoría Superior de la Federación.

FCCP/RPCP/GAL/RAPC/eaap

Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C, Colonia Xcumpich, C.P. 97204 T +52 (999) 930 3800 Mérida, Yuc. México
 contraloria.yucatan.gob.mx



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios
7. Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud
8. Transparencia
 1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.
 2. Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas en el Estado (SF) o su equivalente y la Unidad Ejecutora (UE) abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica, en la que se administraron exclusivamente los recursos federales del Programa Presupuestario “Atención a la Salud (E023)” y “Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social (E001)” (programa) del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos; asimismo, constatar que la SF transfirió los recursos y la UE los recibió, dentro de los 3 o 5 días hábiles siguientes, y que remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) o a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), según corresponda, la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta. Adicionalmente, constatar que los saldos de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar.
 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que la SF o su equivalente y la UE realizaron registros presupuestarios y contables de la recepción de los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados y recibidos, y que los presentaron en la Cuenta Pública.

Verificar que la SF o su equivalente y la UE realizaron registros presupuestarios y contables de los egresos relativos a los recursos del programa; asimismo, que dichos registros cuentan con la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto y se canceló de conformidad con las disposiciones normativas. Adicionalmente, constatar que la UE contó con los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes y que fueron remitidos al INSABI y al IMSS-BIENESTAR.

4. Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa destinó los recursos federales transferidos del programa y sus rendimientos financieros, única y exclusivamente para cubrir el objeto del (los) Convenio(s) de Colaboración o Coordinación y que reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos no comprometidos o no pagados en el plazo establecido.

En caso de que la UE ejerció recursos por economías o rendimientos financieros, verificar que estos se destinaron exclusivamente en las partidas de gasto autorizadas y que hayan sido reportados al INSABI y al IMSS-BIENESTAR.

5. Servicios Personales: Constatar el número y categoría del personal de salud reportado por la entidad al INSABI o, en su caso, al IMSS-BIENESTAR, en relación con el que fue contratado y asignado a la entidad a través del convenio de colaboración.

Verificar que, en caso de que exista personal distinto al anexo 2 del convenio, la entidad haya solicitado la contratación al INSABI o, en su caso, al IMSS-BIENESTAR y se haya modificado el anexo.

Verificar que la entidad federativa cumplió con las obligaciones establecidas en el Convenio de Colaboración celebrado con el INSABI y, en su caso, con el IMSS-BIENESTAR por la asignación de personal.

6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios: Verificar que la UE realizó la adquisición de bienes, medicamentos e insumos para la salud y la contratación de servicios, en apego a la normativa; asimismo, verificar que las adquisiciones efectuadas y los servicios contratados se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado; que cumplió con los requisitos establecidos; que fue congruente con lo estipulado en las bases de licitación y que las operaciones se realizaron conforme los términos y condiciones pactadas y, en su caso, verificar que los bienes adquiridos son los establecidos en los anexos de los convenios.

Constatar que, en caso de incumplimiento de los plazos de entrega establecidos en los pedidos o contratos, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

Constatar, mediante inspección física o validación documental, que los bienes y servicios adjudicados correspondieron con los que se presentan en las facturas pagadas; cumplieron con las especificaciones pactadas y están en condiciones de

operación. Adicionalmente, verificar el registro de los bienes en el almacén; documentar el proceso y práctica de inventarios, que se llevó a cabo el levantamiento físico y, en caso de que existan bajas de los bienes, se encuentren reflejadas en los registros.

7. Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud: Verificar que la UE realizó las contrataciones destinadas al mantenimiento y conservación de las unidades médicas o construcción de obra, en apego a la normativa; asimismo, verificar que la contratación de obra pública se amparó en un contrato debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa, que fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme con los términos y condiciones pactadas.

Verificar que los recursos fueron destinados en forma exclusiva a las unidades médicas objeto del apoyo, y conforme al catálogo de conceptos autorizados para tal fin.

Comprobar que los trabajos de obra se ejecutaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los contratos respectivos, en los establecimientos de salud correspondientes, y conforme al catálogo de conceptos autorizados y, en su caso, revisar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento.

Constatar, mediante visita de inspección física o validación documental, que las cantidades y conceptos de obra seleccionados, se corresponden con los que presentan las estimaciones pagadas; asimismo, que las obras se terminaron en el periodo pactado, que se encuentren en operación, y cumplen con las especificaciones autorizadas mediante los anexos correspondientes.

8. Transparencia: Verificar que la entidad fiscalizada informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con el ejercicio de los recursos del programa; asimismo, revisar la congruencia de las cifras reportadas en el cuarto trimestre en los Formatos de Ejercicio del Gasto y Destino del Gasto y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada remitió de manera mensual al INSABI o al IMSS-BIENESTAR los informes del ejercicio del gasto y el cierre del ejercicio de los recursos del programa, de conformidad con los formatos y plazos establecidos para tal fin.

Comprobar que la UE remitió al INSABI o al IMSS-BIENESTAR dentro de los plazos establecidos en la normativa, el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores pactados para tal fin.

Verificar que la entidad fiscalizada informó a los órganos de control y de fiscalización superior de la entidad federativa, sobre la suscripción del (los) Convenio(s) de Colaboración o Coordinación de transferencia y asignación de personal, que gestionó la

publicación de éstos en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa y en su página de internet.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán y los Servicios de Salud de Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, y 107, fracción I.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 56, párrafo segundo, 71, 72 y 79.
3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 59.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 6, párrafo primero.
6. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 99, 100, 101; 102, párrafos primero y tercero; 105, párrafo primero, 122; 123, fracción XIII; 125, incisos b), c), d) y k), y 126.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: artículos 4, 11, 12, 60 y 70, fracción XXI.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013: lineamientos primero, segundo, sexto, octavo; vigésimo, fracción IV, vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto y vigésimo noveno.

Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de mantenimiento y conservación de unidades médicas del primer nivel de atención, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Yucatán, número PM-E023-2023-YUCATÁN-31, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2023: cláusulas primera, párrafo segundo; segunda, párrafos primero y noveno; cuarta,

párrafos primero y segundo; quinta, párrafos primero, tercero, quinto y último; y séptima, fracciones I, III, IV, XVI y XVIII, y los Anexos 1, 3, 6, 7 y 8.

Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2023, a destinarse al mantenimiento de unidades médicas, con la finalidad de fortalecer la atención a las personas sin seguridad social, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Yucatán, número PM-E023-2023-SN-2023-YUCATÁN-31, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 2023: cláusulas primera, párrafo segundo; segunda, párrafos primero y noveno; cuarta, párrafos primero y segundo; quinta, párrafos primero, tercero, quinto y último; y séptima, fracciones I, III, IV, XIV y XVI, y los Anexos 1, 3, 6, 7 y 8.

Convenio de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2023, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Yucatán, número INSABI-APS-E023-2023-YUC-31, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2023: cláusula quinta, fracciones II y III.

Contratos números LO-90-Y95-931007998-N-7-2023, LO-90-Y95-931007998-N-13-2023, LO-90-Y95-931007998-N-16-2023, LO-90-Y95-931007998-N-17-2023, AO-90-Y95-931007998-N-22-2023, AO-90-Y95-931007998-N-24-2023, AO-90-Y95-931007998-N-25-2023 y AO-90-Y95-931007998-N-26-2023: cláusulas primera, segunda; novena, párrafo primero, décima cuarta y vigésima primera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.